

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
A CARGO DE LAS DEMANDADAS DISTRAVES SAS Y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE KELLY TATIANA FORERO CHAPARRO (Numeral 012 expediente digital)	\$908.526,00
A CARGO DE LA DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE KELLY TATIANA FORERO CHAPARRO (Numeral 027 expediente digital)	\$3.016.949,00
<b>COSTAS SEGUNDA INSTANCIA</b>	
A CARGO DE LA DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE KELLY TATIANA FORERO CHAPARRO (Numeral 037 expediente digital)	\$3.480.000,00
<b>TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS</b>	
A CARGO DE LA DEMANDADA DISTRAVES SAS Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE KELLY TATIANA FORERO CHAPARRO	\$454.263,00
A CARGO DE LA DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE KELLY TATIANA FORERO CHAPARRO	\$6.951.212,00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintitrés



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés

### AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 094 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.  
Bucaramanga, 24 de julio de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES  
Secretaria